



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vistos los correos recibidos por el Dr. Carlos Alberto Benavides Castillo Defensor de Familia del ICBF quien representa a la parte actora, allegando documentación de la notificación realizada a la parte pasiva, la cual se encuentra en debida forma, los cuales se incorporarán al cuaderno virtual; y los correos electrónicos recibidos de manera directa por parte de los demandados señores ILMER FABIAN MARTINEZ CASTRO y CESAR IVAN NIEVA, quienes posteriores a su notificación manifiestan conocer el presente proceso y solicitan darle continuidad al mismo.

En atención a lo anterior y para seguir con el trámite en el presente asunto, se les tendrá por notificados por conducta concluyente, indicándoles que su intervención en el proceso debe ser mediante apoderado judicial.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente, para que obren, consten y sean puestos en conocimiento de la parte interesada, las diligencias de notificación realizadas por la parte actora y los correos electrónicos del pasivo allegados de manera directa.

SEGUNDO. TENER a los señores ILMER FABIÁN MARTÍNEZ CASTRO y CESAR IVÁN NIEVA notificados por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, conforme previsto en el artículo 301 del C.G.P.

TERCERO. POR SECRETARIA indíquesele a los demandados junto con la remisión del respectivo traslado, que su intervención en el proceso debe ser mediante apoderado judicial.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8ba1c6998c4907154910bcc441d9196c8aee1e1b8fbca1ca53ad66012f9280**

Documento generado en 13/10/2022 08:38:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>